

Hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2020-00036-00 con escrito de contestación de la demanda. Para proveer.

Sandra Milena Vargas Cajicá
SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	157624089001-2020-00036-00
Demandante:	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR
Demandado:	VICTOR JOSUE RIVERA ESPITIA

Sora, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, la parte ejecutada en nombre propio, presentó escrito "contestación de la demanda", del cual se desprende la existencia de medio exceptivo, por tanto, CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

Yesid Acosta Zuleta
YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante
notificación en ESTADO No. 05 de hoy 08